



## **ESTUDIO DE MERCADO (RFI) SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVÉS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.**

### PRESENTACIÓN

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P. en adelante COLVATEL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

COLVATEL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte,



Certificado N° SC6895-1





*captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene."*

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVÉS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.**

### **1. INFORMACIÓN**

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a COLVATEL revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo,



Certificado N° SC6866-1





conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

De conformidad con el Manual de Contratación de COLVATEL, la realización del presente Estudio de Mercado no obliga a COLVATEL a celebrar contrato alguno ni constituye compromiso precontractual o contractual, oferta o promesa de contrato. Igualmente, COLVATEL podrá a su entera discreción terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo de reconocimiento.

COLVATEL podrá solicitar a los participantes del Estudio de Mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier inquietud sobre la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio. Nos comprometemos a que la información entregada por nosotros y suministrada por cada uno de los interesados se mantenga en estricta confidencialidad.

Cualquier duda o aclaración que requiera respecto al estudio de mercado puede ser enviada al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma.  
COLVATEL dará respuesta escrita a las solicitudes recibidas, mediante el mismo medio.



Certificado N° SCE896-1





## 1.1. OBJETO

COLVATEL se encuentra adelantando el estudio de mercado para la prestación del servicio de suministro de personal en misión a través empresas de servicios temporales –EST, que requiere para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social en las condiciones que se especifican más adelante.

A efectos de realizar el estudio, COLVATEL está interesada en recibir cotizaciones de las empresas de servicios temporales legalmente constituidas y autorizadas para la prestación de los servicios requeridos de conformidad con el Decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

La cotización que se solicita, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado y por tanto no constituye una oferta o promesa y en consecuencia no obliga a COLVATEL a suscribir contrato alguno.

Las cotizaciones se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo.

## 1.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

A efectos de referencia, para los interesados en presentar cotización, el siguiente es el alcance del servicio:

- a) **Duración estimada de servicios:** Se debe presentar cotización de conformidad con los escenarios planteados en el anexo 1.
- b) **Número estimado de trabajadores en misión:** Se debe presentar cotización de conformidad con los escenarios planteados en el anexo No. 1. La cantidad de personas es estimada de acuerdo con la operación actual, por lo que COLVATEL se reserva el derecho de hacer cambios en las cantidades y distribución de los mismos según sus necesidades, sin que por este hecho se puedan modificar los precios.
- c) **Lugar de prestación de servicios:** EL INTERESADO deberá estar en capacidad de atender todos los procesos administrativos de reclutamiento, selección, contratación, pago de nómina, procesos disciplinarios, procesos de formación, procesos de bienestar y procesos de seguridad y salud en el trabajo, entre otros, desde Bogotá.

Se estima que los trabajadores tendrán la siguiente distribución porcentual:

Ciudad	Participación	Ciudad	Participación
Bogotá	98%	Villavicencio	2%



Certificado N° SCE896-1





El porcentaje y el número de ciudades podrán variar de conformidad con las necesidades de la operación de COLVATEL.

#### d) Propuesta de AIU

EL INTERESADO deberá indicar en su propuesta económica en el anexo No. 1, el porcentaje de AIU para la prestación de los servicios. El AIU deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que deberá incurrir EL INTERESADO para la adecuada ejecución de la prestación del servicio.

El AIU se aplicará sobre los ingresos del trabajador representado en: Salarios, prestaciones sociales, variables, bonos no constitutivos de salarios, auxilios de rodamiento, horas extras, recargos nocturnos, auxilios de algún tipo.

A efectos de que pueda realizar los cálculos respectivos, se informa que COLVATEL, cuenta con empleados en misión que están clasificados según la actividad y lugar donde desempeñan sus labores, en dos tipos de riesgo como se indica más adelante.

COLVATEL reconoce para cargos de operación en terreno y/o bodegas, el siguiente factor salarial:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Cesantías	8,33%
Intereses sobre Cesantías	1,00%
Prima	8,33%
Vacaciones	4,34%
Caja de Compensación	4,00%
Pensión	12,00%
ARL	2,436%
<b>TOTAL FACTOR</b>	<b>40,436%</b>

Para los cargos administrativos o para que aquellos cuyo nivel de exposición esté catalogado como menor, dependiendo de la sede donde se realice la labor, y/o se encuentre realizando teletrabajo o en la modalidad de trabajo en casa, se manejará el siguiente factor salarial.



Certificado N° SCE886-1



CONCEPTO	PORCENTAJE %
Cesantías	8,33%
Intereses sobre Cesantías	1,00%
Prima	8,33%
Vacaciones	4,34%
Caja de Compensación	4,00%
Pensión	12,00%
ARL	0,522%
<b>TOTAL FACTOR</b>	<b>38,522%</b>

No se pagarán valores diferentes a los anteriormente enunciados, salvo que por mandato legal sean modificados algunos de estos conceptos o porcentajes, en ese caso se ajustará al nuevo porcentaje.

COLVATEL requiere que el INTERESADO preste el servicio de proceso de selección de personal en misión, de acuerdo con los perfiles y competencias definidos requeridos por COLVATEL, sin que ello implique un costo adicional al AIU cotizado.

- e) **Indemnidad:** Teniendo en cuenta que EL INTERESADO, como empleador de personal en misión, es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva, se compromete a mantener indemne a COLVATEL por cualquier error en la liquidación de la misma.
- f) **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** EL INTERESADO se sujetará a lo dispuesto por la ley laboral colombiana para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, afiliación al sistema de seguridad social, fondo de pensiones y aportes parafiscales y será responsable de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión. COLVATEL como empresa usuaria dará cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.4.2.4.2 del Decreto 1072 del 2015.

### 1.3. CRONOGRAMA

El cronograma proyectado para la solicitud de cotización, es el siguiente:





Nº	ETAPA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Publicación RFI	martes, 20 de octubre de 2020	
2	Reunión de entendimiento (*) y aclaraciones sobre el RFI emitido por COLVATEL	Viernes, 23 de octubre de 2020 Hora 11:30 a 12:30 pm de manera virtual (Teams Microsoft) <a href="#">Link Reunión</a>	
3	Plazo máximo para solicitar aclaraciones al RFI	lunes, 26 de octubre de 2020 por correo electrónico al correo <a href="mailto:procesosdeinvitacion@colvate.com">procesosdeinvitacion@colvate.com</a>	
4	Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas	miércoles, 28 de octubre de 2020 publicadas en <a href="http://www.colvate.com">www.colvate.com</a>	
5	Recepción de RFI (deben ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeinvitacion@colvate.com">procesosdeinvitacion@colvate.com</a> )	viernes, 30 de octubre de 2020	

(\*) Por la relevancia de la reunión de entendimiento y para efectos de su adecuado desarrollo, pueden asistir máximo dos (2) representantes por empresa interesada en el proceso.

Los plazos y etapas establecidos en esta solicitud de cotización podrán ser modificados en cualquier momento por parte de COLVATEL.

Las dudas o aclaraciones en cuanto al alcance del contenido de este documento deberán solicitarse a través del correo electrónico indicado en el cronograma, COLVATEL dará respuesta escrita por correo electrónico a las solicitudes recibidas, dentro del plazo previsto en el cronograma.

#### 1.4. COSTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis y presentación de la cotización estarán a cargo del interesado.

#### 1.5. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

En el caso que el interesado no indique el término de validez de la cotización, o indique una vigencia inferior a la solicitada, se entenderá que la misma es de 90 días calendario contados a partir de la fecha de entrega.



Certificado N° SCE896-1





## 1.6. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR INTERESADOS

El interesado deberá Anexar junto con su cotización los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
- 2) Autorización de funcionamiento como empresa de servicios temporales conforme con lo establecido en el Decreto 4369 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015.
- 3) En el evento que la sede principal de la EST sea fuera de Bogotá, deberá contar con una sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá, con la capacidad para atender todos los procesos que implican la ejecución de un futuro contrato, para lo cual deberá aportar el certificado existencia y representación legal.

Adicionalmente, deberá contar con una experiencia mínima de 10 años en el desarrollo de actividades como empresa de servicios temporales, antigüedad que se contará a partir de la fecha de su constitución conforme al certificado de Existencia y Representación Legal.

## 1.7. REQUISITOS FINANCIEROS

Las compañías interesadas en participar en el presente estudio deberán diligenciar el anexo N° 2 de este documento, con base en los Estados Financieros de 2019 y cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA INTERESADO INDIVIDUAL
Índices de Liquidez	Mayor o Igual a 1	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índices de Endeudamiento	Menor o Igual a 80%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Margen Neto	Mayor o Igual al 0%	Utilidad Neta / Ingresos Operacionales
Ingresos Operacionales Anuales (2019)	Mayor o Igual a \$14.000.000.000	

## 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN

### 2.1 REQUISITOS TÉCNICOS

#### 2.1.1 PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL



Certificado N° SCE886-1







EL INTERESADO deberá considerar detalladamente los mecanismos que empleará para realizar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal; EL INTERESADO deberá estar en la capacidad de prestar el servicio y disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos de personal en las calidades y oportunidades requeridas, de conformidad con los siguientes tiempos de respuesta:



Certificado N° SCE896-1



<b>TIPOLOGÍAS DE CARGOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA TIPO DE CARGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>
Tipo cargo A - soporte	Auxiliares, asistenciales	3 días calendario
Tipo cargo B – soporte	Técnicos con experiencia	5 - 8 días calendario
Tipo cargo C – ejecución	Técnicos con experiencia específica	5 – 10 días calendario

Tabla uno. Tiempos de respuesta procesos individuales

La siguiente tabla detalla los días calendario que se requieren para el cubrimiento de vacantes, los días difieren según la cantidad de vacantes solicitadas por orden de servicio. La cantidad de hojas de vida a presentar dependen del tipo de perfil requerido.

Se tiene en cuenta que el tiempo para realizar el cubrimiento de vacantes cuenta a partir del día hábil siguiente a la apertura del proceso, es decir con un correo electrónico y/o chat del grupo de selección; y/o por orden de servicio registrada.

Tipo de Perfil	CANTIDAD DE PERSONAS SOLICITADAS BOGOTÁ Y NACIONAL						Hojas de vida a presentar por Vacante (*)
	1 - 20 Vacantes	21 - 40 Vacantes	41 - 60 Vacantes	61 - 80 Vacantes	81 - 100 Vacantes	101 - 125 Vacantes	
Tipo A Soporte (Tiempos en días)	3 días	6 días	8 días	10 días	12 días	14 días	3
Tipo B Soporte (Tiempos en días)	8 días	10 días	12 días	14 días	16 días	18 días	3
Tipo C Ejecución (Tiempos en días)	10 días	12 días	14 días				2
Tipo D Profesionales Especializados (Tiempos en días)	15 días	20 días					2
Regionales Tipo A Soporte (Tiempos en días)	10 días						2
Regionales Tipo B Soporte (Tiempos en días)	10 días						2
Regionales Tipo C Ejecución (Tiempos en días)	15 días						2
Profesionales de Proyectos Especiales (tiempo en días)	15 días						2

(\*) Ajustadas al perfil

Tabla dos. Tiempos de respuesta procesos masivos

## 2.1.2 BASES DE DATOS

EL INTERESADO deberá acreditar que cuenta con bases de datos suficientes y efectivas para el proceso de reclutamiento o cualquier otro mecanismo útil para el suministro del



personal en misión en los tiempos establecidos. A continuación, a título informativo se indican los perfiles más requeridos, sin limitarse a ellos:

- a) Perfiles Técnicos: personal con perfiles técnicos para trabajar en terreno, relacionados con el conocimiento y formación técnica en redes de telecomunicaciones, cableado, instalación de productos de comunicaciones, cuya formación sea: bachiller técnico, técnico, tecnólogo y/o profesional en disciplinas como ingeniería electrónica, telecomunicaciones, sistemas, ingeniería mecánica y afines.
- b) Personal de Proyectos: personal que tenga experiencia relacionada en proyectos de cableado estructurado, mesa de servicios, infraestructura y gestión documental.

### **2.1.3 PROCESO DE SELECCIÓN UTILIZADO PARA EVALUAR EL PERSONAL**

- a) EL INTERESADO deberá contar con mecanismos de evaluación y selección de personal, bases de datos y preselección de candidatos para suministrar en el menor tiempo posible, el personal técnico requerido por COLVATEL, con las competencias definidas por cargo.
- b) En cuanto a los procesos considerados como masivos, EL INTERESADO deberá contar permanentemente con personal pre-seleccionado y evaluado, de tal manera que pueda responder con una vinculación en un tiempo mínimo cuando se presente aumento de producción o al cambio inmediato del personal que renuncia o es retirado por solicitud de COLVATEL.
- c) EL INTERESADO deberá adelantar el proceso de selección de personal en misión, de acuerdo con los perfiles y competencias definidos y requeridos para la operación de COLVATEL, sin que ello implique un costo adicional al AIU cotizado.
- d) EL INTERESADO deberá realizar jornadas de reclutamiento y selección para atender los requerimientos masivos, las cuales podrán programarse los días sábados, domingos o festivos inclusive, si el reclutamiento y la contratación que se adelanta no se logra cumplir en los días hábiles. Para ello deberá contar con los recursos financieros y humanos necesarios para atender convocatorias masivas cuando se requiera.
- e) El proceso de selección deberá contener, entre otros, los siguientes factores:
  - Prueba o pruebas técnicas que evalúen las competencias acordes al cargo.
  - Informe de entrevista cuando sea selección uno a uno, cuando sea masivo una hoja que documente la entrevista y el resultado de la prueba psicotécnica aplicada, con los apartes más importantes de ubicación, experiencia y nivel académico.
  - Verificación de documentos que aporten los candidatos.
  - Verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del candidato.



Certificado N° SCE886-1





- El proceso de selección deberá contar con la referenciación como mínimo de las tres últimas compañías donde haya prestado sus servicios. La referenciación deberá ser emitida por el jefe inmediato con el fin de confirmar el tiempo de servicios, desempeño en el cargo y demás aspectos que considere relevantes. Lo anterior, sin perjuicio del proceso que se tenga establecido en la EST.
- f) Al iniciar el proceso de selección, EL INTERESADO deberá asegurarse que el candidato tenga como mínimo los siguientes documentos:
- Libreta militar en el caso de personal masculino.
  - Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales a la fecha.
  - Cédula de ciudadanía.
  - Tarjeta profesional para los egresados de programas de ingeniería o para los cargos requeridos en proyectos de gestión documental, mesa de servicios, infraestructura, entre otros que sean requeridos por COLVATEL.
  - Para el caso de personal especializado en gestión de proyectos de integración de servicios que requiera certificaciones según requerimiento, estas deben estar adjuntas al proceso.
- g) EL INTERESADO deberá presentar la certificación que acredite la aprobación del proceso de selección por parte del trabajador para el inicio del contrato laboral entre EL INTERESADO y el personal en misión, acompañada de la hoja de vida respectiva, la referenciación y el examen médico que indique que el trabajador es apto; no se aceptarán exámenes médicos de personal apto con restricciones.
- h) El concepto del laboratorio deberá contener la firma mediante la cual se aprueba el examen del trabajador por parte del encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo o de la persona competente con licencia en SST designada por parte del INTERESADO.
- i) EL INTERESADO contará con aliados de laboratorios médicos idóneos suficientes para atender las jornadas de contratación masiva en los términos establecidos. así mismo deberá disponer de la cantidad de personal suficiente para atender jornadas de contratación en términos adecuados de eficiencia y uso del tiempo.

## 2.2 ESTRUCTURA REQUERIDA

EL INTERESADO deberá contar con el siguiente personal para atender los requerimientos de COLVATEL, sin que ello implique un costo adicional al AIU ofertado de acuerdo con los siguientes lineamientos:

### 2.1.4 PLANTA FIJA EN LA SEDE DEL INTERESADO



Certificado N° SCE896-1





EL INTERESADO deberá contar con el siguiente personal para atender necesidades propias de la operación, el cual deberá estar ubicado en Bogotá, en el evento que su sede principal este fuera de ella:

**a) RESPONSABLE DE LA CUENTA COLVATEL**

PERFIL: Debe ser una persona con título profesional en carreras administrativas. Esta persona debe contar con una experiencia superior a dos (2) años en el manejo de cuentas empresariales en empresas de servicios temporales, con autonomía y capacidad para la toma de decisiones.

FUNCIONES: Atenderá las inquietudes desde el punto de vista contractual y comercial, verificará y controlará el cumplimiento de los compromisos derivados del contrato que llegare a celebrarse entre COLVATEL y EL INTERESADO. Esta persona responderá por toda la estructura asignada para el desarrollo del contrato a COLVATEL y específicamente responderá por los asesores de servicio en temas de planeación, estrategia y seguimiento a sus actividades.

**No se requiere dedicación exclusiva para COLVATEL**

**b) RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

PERFIL: Profesional en carreras administrativas, debe contar con una experiencia específica mínima de 3 años en Empresas de Servicios Temporales en actividades de planeación y estrategia de selección.

Debe estar en contacto permanente con el coordinador de selección asignado para COLVATEL, apoyándolo en la estrategia y verificando el cubrimiento de vacantes, el cual debe corresponder a los tiempos exigidos en el contrato; dicho seguimiento debe ser documentado y factible de auditar.

**No se requiere dedicación exclusiva para COLVATEL**

**c) RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

PERFIL: Profesional con licencia en SST, que maneje en la ciudad de Bogotá los temas relacionados con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con experiencia en cargos similares en cuanto a negociación con ARL y apoyo a los diferentes programas de las empresas clientes.



Certificado N° SCE886-1





**FUNCIONES:** Deberá responder y atender todos los asuntos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y asistirá a las reuniones periódicas que solicite COLVATEL.

Deberá presentar mensualmente a COLVATEL la gestión del mes anterior, enmarcada en accidentalidad, ausentismo de origen común, indicadores de gestión y el seguimiento a los casos médicos especiales de personal. Así mismo, es el responsable de la ejecución presupuestal de la ARL destinada al cumplimiento de los programas establecidos para COLVATEL, según cronograma de actividades.

### **No se requiere dedicación exclusiva para COLVATEL**

#### **d) COORDINADOR O LÍDER ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE SELECCIÓN:**

EL INTERESADO debe asignar un COORDINADOR O LÍDER EN SELECCIÓN que deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el área de selección. Experiencia comprobable mediante certificaciones en las que conste el manejo de procesos masivos en grandes compañías y experiencia en cargos especializados.

**FUNCIONES:** Encargado de administrar los procesos, procedimientos y el personal asignado por EL INTERESADO para cumplir con los ANS en materia de selección y contratación, con excelente servicio al cliente y oportuno manejo de respuesta a los requerimientos.

Esta persona es de dedicación exclusiva para COLVATEL independiente que la sede de trabajo sea en las instalaciones de la EST.

EL INTERESADO asignará la cantidad de personas que considere necesarias para el cubrimiento de vacantes cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio, y asignará los medios virtuales o presenciales para atender los requerimientos del personal en misión a nivel nacional.

#### **2.1.5 PLANTA FIJA EN LA SEDE COLVATEL**

EL INTERESADO deberá contar con los profesionales que requiera asignar de manera permanente, para la correcta ejecución de los servicios. Estas personas deberán realizar sus actividades en las instalaciones del INTERESADO y asistirán de manera regular y programada a reuniones de seguimiento en las instalaciones COLVATEL.

Las personas asignadas deben someterse al horario laboral establecido por COLVATEL, que para algunos casos dependiendo de los cargos estará de lunes a viernes 7 a.m. a 5 p.m. y sábado 8 a.m. a 11 a.m. y para otros cargos estará de lunes a sábado de 7 a.m. a 4 p.m.

#### **a) ASESOR SST**



Certificado N° SCE886-1





EL INTERESADO debe asignar por cada 200 trabajadores en misión suministrados a COLVATEL un Asesor experto en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PERFIL:** Debe ser tecnólogo o profesional y tener licencia en SST, con acreditación de experiencia en compañías con actividades calificadas como de alto riesgo, deben tener certificación como coordinador de alturas de acuerdo con la Resolución 1409/12, contar con conocimientos en espacios confinados, riesgo eléctrico, seguridad vial y riesgo público entre otros; demostrar mínimo 2 años de experiencia laboral comprobable.

**FUNCIONES:** Asegurar el cumplimiento del sistema de gestión que COLVATEL tiene establecido para todo el personal en misión, acompañar a las cuadrillas en terreno para verificar el cumplimiento de procedimientos, manejo de herramientas y utilización de equipos de protección contra caídas. Apoyar en la presentación y rendición de informes mensuales de la gestión adelantada e investigar los accidentes e incidentes de trabajo con el fin de socializar las lecciones aprendidas del caso e identificar oportunidades de mejora.

Este asesor está asignado con dedicación completa a COLVATEL y sus actividades se desarrollarán en terreno acompañando a las cuadrillas.

#### **b) AUXILIAR DOCUMENTACIÓN SST**

EL INTERESADO debe asignar un apoyo administrativo independiente al número de empleados en misión.

**PERFIL:** Esta persona debe ser auxiliar administrativo, conocimiento de Office, buena actitud de servicio, organización y con mínimo un año de experiencia laboral en actividades administrativas o afines.

**FUNCIONES:** Encargado del control de documentación en lo referente a: facturación de servicios médicos, certificación y reentrenamiento en alturas, consolidar soportes exigidos para los informes que se presentan a nuestros clientes, y en general custodiar y archivar de manera adecuada los documentos que se generen de los procesos a cargo de la jefatura de seguridad y salud en el trabajo.

Este auxiliar está asignado con dedicación completa a COLVATEL y sus actividades se desarrollan en las instalaciones de COLVATEL.

#### **c) ASESOR DE SERVICIOS**

EL INTERESADO debe asignar un asesor de servicios que administre todos los procesos y procedimientos referentes a la atención del personal en misión y coordine el personal que asigne EL INTERESADO para el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.



Certificado N° SCE886-1





EL INTERESADO asignará la cantidad de personas que considere necesario para cumplir los acuerdos de niveles de servicio y contará con los medios virtuales o presenciales necesarios para atender los requerimientos del personal en misión a nivel nacional.

**PERFIL:** Profesional o tecnólogo en carreras administrativas con experiencia mínima de dos (2) años en actividades de servicio, que requieran planeación, control, seguimiento, elaboración de informes y análisis de la información producto de los diferentes requerimientos de personal.

**FUNCIONES:** Encargado de recibir las solicitudes e inquietudes del personal en misión. Debe garantizar la visita a las diferentes zonas de despacho de COLVATEL en Bogotá y sus municipios aledaños y a las ciudades donde COLVATEL tenga presencia a nivel nacional, de acuerdo con el cronograma de COLVATEL. Estas visitas deben desarrollar un tema específico programado que apalanque los procesos y programas de Gestión Humana.

La cantidad de visitas se definirá en un cronograma mensual que garantice el cubrimiento de todas las sedes de COLVATEL. El asesor podrá realizar el acompañamiento a la sede de Villavicencio o en las ciudades en donde tenga personal en misión COLVATEL remotamente o presencial.

Se encargará de presentar los informes de gestión mensuales. Responsable de reportar en menos de 24 horas todas las certificaciones de pago al sistema de seguridad social en las condiciones que la operación requiera, efectuar seguimiento al pago oportuno de las liquidaciones de prestaciones sociales de los trabajadores en misión, asegurar la localización del personal, por medio de bases de datos actualizadas del trabajador y un contacto familiar y realizar la solicitud y debido seguimiento de los paz y salvo de retiro garantizando que éstos se tramiten por parte del personal en misión al momento del retiro de las labores en COLVATEL.

Esta persona se requiere al menos dos (2) días a la semana en COLVATEL, el resto del tiempo desarrollará sus funciones en las instalaciones del INTERESADO con el equipo de trabajo asignado planeando y organizando actividades dirigidas a cumplir los acuerdos de niveles de servicio establecidos.

#### **d) PROFESIONAL EN DERECHO**

**PERFIL:** Profesional con experiencia de dos (2) años en el área de derecho laboral, en la atención y conceptualización de casos de índole laboral y disciplinaria.

**FUNCIONES:** Atender los procesos disciplinarios y administrativos que se generen con ocasión del incumplimiento de las actividades laborales que un trabajador en misión esté ejecutando para COLVATEL. Realizar y entregar mensualmente un informe de gestión de



Certificado N° SC886-1







los procesos disciplinarios realizados o en desarrollo y entrevistas de retiro. Verificar el proceso del cierre de los retiros de los trabajadores; asegurando que las comunicaciones de finalización de obra o labor estén debidamente firmadas por éstos y que estén debidamente documentadas las aceptaciones de renuncia de trabajadores en misión.

Una vez solicitados los descargos por parte de COLVATEL, debe ejecutar el proceso correspondiente e informar a COLVATEL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el momento que se le realizó el requerimiento, los resultados del proceso.

A nivel nacional, los trámites disciplinarios deberán ser atendidos como lo defina el interesado, bien sea que se atienda de manera directa en la ciudad donde se encuentre el empleado en misión o la atiende de manera remota, siempre y cuando se garantice el debido proceso respetando los derechos mínimos constitucionales del trabajador.

Este profesional está asignado con dedicación completa a COLVATEL y sus actividades se desarrollan en las instalaciones de COLVATEL.

#### **e) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

EL INTERESADO deberá apropiarse los recursos que sean necesarios para garantizar la oportuna atención de los servicios y será de su cargo suministrar todos los elementos de trabajo requeridos para el personal que conforma la estructura solicitada, tales como equipo de cómputo y celulares. Los equipos de cómputo deben contar con Windows y Office, como mínimo, versión 2010 y los equipos celulares deben contar con planes de voz y datos para atender la operación.

En caso de requerir cualquier recurso tecnológico interno de COLVATEL si la actividad o solicitud lo amerita el área de informática de COLVATEL podrá solicitar al INTERESADO el cumplimiento de las políticas de seguridad internas y los requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento (Licenciamiento de sistema operativo, aplicativos y actualizaciones vigentes) de los equipos tecnológicos asignados.

### **2.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL INTERESADO deberá estar en capacidad de atender todos los procesos administrativos de reclutamiento, selección, contratación, pago de nómina, procesos disciplinarios, procesos de formación, procesos de bienestar y procesos de seguridad y salud en el trabajo entre otros desde la sede en la ciudad de Bogotá, independiente del lugar en la que el trabajador en misión preste sus servicios. A título informativo, se indica el porcentaje de distribución de los trabajadores en misión.



Certificado N° SCE886-1





Ciudad	Participación	Ciudad	Participación
Bogotá	98%	Villavicencio	2%
<b>500 personas aproximadamente</b>			

El INTERESADO deberá contar con recursos y herramientas que le permitan proveer el servicio en las ciudades indicadas en el cuadro anterior, sin perjuicio de que pueda a llegar a requerirse personal en misión en otras zonas del país, donde para atenderla se realizará un previo acuerdo con COLVATEL.

EL INTERESADO deberá estar en la capacidad de realizar 2 actividades al mes a través de su ARL, orientadas a la prevención y la seguridad de los trabajadores en las zonas donde se cuente con personal en misión.

## 2.4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- a) EL INTERESADO deberá contar con sistemas de información de nómina para consulta e información de los trabajadores en misión.
- b) El sistema de información deberá permitir almacenar la hoja de vida de los colaboradores en misión con los datos generales de estudio, ubicación y experiencia, edad de los trabajadores y los estudios complementarios con certificaciones. Para efectos de mantener la información actualizada de los trabajadores en misión que permitan conocer la caracterización de la población las bases de datos, el sistema de información deberán contener los siguientes datos por trabajador:
- Estado civil
  - Tipo de vivienda (familiar, propia o arrendada)
  - Localidad donde vive
  - Dirección y ciudad de residencia
  - teléfono
  - Celular
  - Correo electrónico
  - Nivel de escolaridad
  - Número de hijos

En todo caso EL INTERESADO deberá garantizar la ubicación del trabajador en misión.

- c) El sistema de información deberá estar habilitado vía remota, permitiendo al asesor de servicio acceder desde las instalaciones de COLVATEL, para atender las dudas de los



Certificado N° SCE886-1





trabajadores en misión que tengan alguna inquietud con respecto al pago de su nómina. Los asesores de servicio deben contar con acceso al sistema en modo de consulta para poder responder de manera inmediata las inquietudes sobre el particular.

- d) EL INTERESADO deberá contar con un centro de almacenamiento de datos que garantice la seguridad e integridad de la información asegurando la prestación del servicio ante una contingencia mayor. También deberá contar con un centro alternativo de información que permita la continuidad de la operación ante cualquier eventual contingencia, el cual no debe estar ubicado en las mismas instalaciones del servidor principal.
- e) EL INTERESADO deberá contar con un sistema de información parametrizado que permita el control de cambios legales y genere alarmas de vencimientos de contratos. El asesor de servicio deberá realizar seguimiento y dar las señales de alerta al área de compensación y selección del INTERESADO y de COLVATEL sobre alarmas generadas.
- f) EL INTERESADO deberá contar con un sistema de información consolidado que permita realizar seguimiento a todos los procesos de la Empresa de Servicios Temporales, tales como selección, contratación, nómina y retiro, entre otros.
- g) El Centro de almacenamiento de datos y el sistema de información del INTERESADO deberá contar con:
- Sistemas de continuidad de negocio;
  - Centro de datos con sistemas de seguridad;
  - Sistemas de control de acceso;
  - Sistema contra incendios;
  - Sistema ininterrumpido de potencia;
  - Sistema de back up que respalde el sistema y la información asociada a este;
  - Copias del sistema externas a la Compañía;
  - Procedimientos para administración de usuarios, cambio de contraseñas, acceso al centro de datos, copias de respaldo, restauración y contingencia;
  - Sistema de contingencia cuando se presentan fallas en el aplicativo.

## 2.5 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL INTERESADO deberá adoptar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en COLVATEL para el manejo de los trabajadores en misión asignados a la Compañía, sin perjuicio que el interesado cuente con su propio Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Certificado N° SCE886-1





COLVATEL como empresa usuaria dará cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.4.2.4.2 del Decreto 1072 del 2015.

### **2.5.1 RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SG – SST:**

Para el apoyo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, EL INTERESADO deberá destinar recursos equivalentes al 25% del total de los aportes mensuales pagados al sistema de riesgos laborales por el personal que administra para COLVATEL. El equivalente a este valor será entregado por EL INTERESADO vía servicios, los cuales pueden generarse mediante reinversión de aportes de ARL, negociación con terceros, negociación con corredores de seguros, o recursos propios, entre otras estrategias.

Con estos recursos EL INTERESADO apalancará, las actividades de formación de trabajo seguro, auditorías en terreno, inspecciones a equipos de seguridad y elementos de protección personal, asesoría legal, programa de seguridad basada en el comportamiento y demás actividades y programas que solicite COLVATEL para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### **2.5.2 GESTIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DEL PERSONAL EN MISIÓN**

EL INTERESADO deberá contar con la documentación que acredite la idoneidad de las entidades médicas a nivel nacional que realicen los exámenes del personal en misión. COLVATEL podrá solicitar el cambio de las entidades médicas en cualquier momento del contrato, cuando se identifique que no tienen la capacidad para atender las demandas de ingreso, baja calidad en los conceptos de aptitud, deficiencias en la logística en eventos de ingreso masivo, costos elevados por encima de los costos promedio del mercado y/o continuas inconsistencias en la gestión de la información.

COLVATEL reconocerá los exámenes médicos bajo las siguientes condiciones:

- a) Los costos de los exámenes básicos de ingreso son responsabilidad de la Empresa de Servicios Temporales como empleador.
- b) Los costos de los exámenes especializados (trabajo en alturas) estarán a cargo de COLVATEL.
- c) COLVATEL no reconocerá los exámenes médicos especializados del personal que ordene contratar y que el resultado sea NO APTO.
- d) COLVATEL no reconocerá los exámenes médicos especializados del personal que ordene contratar, el resultado sea APTO, cuando la persona desista del proceso y no sea contratado.

EL INTERESADO deberá poner a disposición de COLVATEL, a través del laboratorio clínico escogido para la realización de los exámenes médicos, un aplicativo *web* para consultar los



Certificado N° SCE886-1





conceptos de los exámenes médicos del personal que se encuentre en misión; los exámenes deberán cargarse máximo al día siguiente de ingresado el personal y preferiblemente deberán cargarse en línea.

### 2.5.3 CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS

La operación y los servicios que presta COLVATEL exige trabajo en alturas, por lo tanto en cumplimiento del artículo 11 numeral 4 literal a de la Resolución No. 1409 de 2012 "(...) *Todo trabajador que realice labores en alturas, con riesgo de caída, según lo establecido en esta resolución, que realice desplazamientos horizontales y/o verticales por las estructuras, incluidas las técnicas de suspensión, utilizando diferentes equipos de protección contra caídas según el tipo de aplicación y sistemas de anclaje portátiles, debe estar certificado en el nivel avanzado*".

La certificación es un requisito obligatorio en las actividades que implique trabajos en altura o ascensos, por lo tanto, COLVATEL debe asegurar que las personas que realice este tipo de actividades cuenten con el certificado correspondiente emitido por una entidad competente.

COLVATEL como generador de los riesgos, debe garantizar que el desarrollo de las actividades que impliquen trabajo en altura (postes, techos y torres de telecomunicaciones, entre otras) se debe incorporar en la matriz de riesgos y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como, asegurar el suministro de las herramientas y entrenamiento que requieran para realizar su actividad de manera segura. Por lo tanto, el personal en misión que deba realizar este tipo de actividades será entrenado a través de COLVATEL, quien asumirá los costos de la capacitación y certificación respectiva en los términos de Artículo 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 78 de la Ley 50 de 1990, así:

***Artículo 2.2.4.2.4.2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Las Empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual deberán suministrarles:***

*Una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria. Los elementos de protección personal que requieran el puesto de trabajo. Las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que contiene el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa usuaria.*



Certificado N° SC6866-1





**Parágrafo.** El cumplimiento de lo ordenado en este artículo no constituye vínculo laboral alguno entre la empresa usuaria y el trabajador en misión.  
(Decreto número 1530 de 1996, artículo 11).

Ley 50 de 1990:

*"ARTÍCULO 78. La empresa de servicios temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.*

*Cuando el servicio se preste en oficinas o actividades particularmente riesgosas, o los trabajadores requieran de un adiestramiento particular en cuanto a prevención de riesgos, o sea necesario el suministro de elementos de protección especial, en el contrato que se celebre entre la empresa de servicios temporales y el usuario se determinará expresamente la forma como se atenderán estas obligaciones. No obstante, este acuerdo no libera a la empresa de servicios temporales de la responsabilidad laboral frente al trabajador en misión."*

En ese sentido, los contratos que actualmente se tiene suscrito con la Empresas de servicios Temporales contemplan que COLVATEL debe establecer las condiciones en las que se atenderán las obligaciones relacionadas con las actividades riesgosas, particularmente: i) Poner a disposición del trabajador en misión los sitios de trabajo, elementos y equipos necesarios para su labor y que cumplan con las exigencias de la legislación laboral, sobre la seguridad y salud en el trabajo que deberán además no ser inferiores a los de sus trabajadores permanentes. ii) En los eventos de actividades riesgosas otorgar a los trabajadores en misión la protección y entrenamientos necesarios a fin de evitar accidentes y enfermedades.

#### **2.5.4 GESTIÓN DE PERSONAL CON INCAPACIDADES, EMBARAZO, Y OTRAS SITUACIONES DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y/O ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA.**

El INTERESADO deberá al momento de la cotización enviar el costo de AIU de manera separada con los siguientes escenarios, de conformidad con el formato dispuesto para ColvateL en el anexo No. 1:

#### **Opción A**

COLVATEL no aceptará personal en misión que durante la vigencia del contrato comercial pueda presentar una condición de salud que le impida prestar el servicio para el cual fue contratado, independiente del tiempo que su condición de salud se mantenga, la no prestación del servicio no será reconocida por COLVATEL, por lo cual le corresponde a la EST realizar los trámites y seguimiento necesarios frente al SGSS.



Certificado N° SCE886-1





Una vez el empleado en misión que presta el servicio sea dado de alta médica, no se haya hecho efectivo su reemplazo y la necesidad del servicio continúe, podrá ser reintegrado a la operación siempre y cuando no registre recomendaciones y/o restricciones para realizar las actividades para las que fue contratado. Por lo tanto, El INTERESADO deberá estar en capacidad de reemplazar ese recurso de acuerdo a la tabla tipología de cargos y tiempos de respuesta presentada en el numeral 2.1.1. "PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL" del presente documento.

El trabajador en misión en todo momento deberá tener la capacidad al 100% para realizar las actividades para las cuales fue solicitado el servicio, es decir, COLVATEL no aceptará personal en misión que por su condición médica deba realizar sus funciones con restricciones o recomendaciones.

COLVATEL no realizará reubicaciones a otras funciones o cargos por la condición médica del trabajador en misión.

No se aceptan casos con preexistencias médicas; si se identifica en el seguimiento puntual de cada caso que el trabajador tiene una condición que se originó antes de ser vinculado se devolverá al INTERESADO para que continúe con su proceso médico sin cargo a COLVATEL. Para ello es importante que EL INTERESADO tenga un mecanismo legal para actuar en caso que el trabajador en misión omita información relevante de su estado de salud con ocasión del examen médico y presente una condición de debilidad manifiesta.

### **Opción B**

EL INTERESADO deberá garantizar, en todo momento el apoyo en los casos de medicina laboral que se presenten durante la ejecución del contrato, deberá llevar registros actualizados del personal que por motivos de calamidad médica se encuentre reubicado o incapacitado, deberá hacer seguimiento a las fechas del cumplimiento de las restricciones médicas y deberá gestionar junto con el trabajador las citas médicas que se requieran para emitir los conceptos de aptitud laboral o post incapacidad antes de su reincorporación laboral; deberán gestionarse en el momento adecuado para evitar la pérdida de días por programaciones de citas médicas futuras que no coincidan con la terminación de la restricción o la incapacidad.

La gestión del INTERESADO deberá estar suficientemente sustentada, demostrando el seguimiento para el cierre oportuno de cada caso y el adecuado acompañamiento al trabajador desde el punto de vista de medicina laboral y desde el punto de vista legal.

No se aceptan casos con preexistencias; si se identifica en el seguimiento puntual de cada caso que el trabajador tiene una condición que se originó antes de ser vinculado se devolverá al INTERESADO para que continúe su proceso médico sin cargo a COLVATEL.



Certificado N° SCE886-1





EL INTERESADO debe contar con un mecanismo legal para actuar en caso que el trabajador en misión omite información relevante de su estado de salud con ocasión del examen médico y presente una condición de debilidad manifiesta.

Las reubicaciones laborales deberán ser tratadas por el área de medicina laboral del INTERESADO, y los conceptos de reubicación deberán ser remitidos máximo al día siguiente de que termine la incapacidad del trabajador; EL INTERESADO deberá hacer seguimiento de la vigencia de cada caso y actuar en consecuencia; en caso contrario COLVATEL devolverá el trabajador al INTERESADO, sin asumir ningún costo relacionado con el empleado en misión.

En el evento que el trabajador en misión presente incapacidades que superen más de 180 días por accidente laboral o común, y enfermedad laboral o común, EL INTERESADO deberá adelantar las gestiones necesarias ante las entidades correspondientes para obtener la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, período durante el cual COLVATEL mantendrá al trabajador en misión. No obstante, en el evento que el interesado no haya adelantado los tramites que permitan demostrar su gestión para la obtención de la respectiva calificación o resolución del asunto, COLVATEL devolverá al trabajador al INTERESADO.

## **2.6 PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO y BIENESTAR.**

EL INTERESADO deberá apoyar las actividades que realiza COLVATEL en relación con los programas de formación, entrenamiento y bienestar que realice en pro de los colaboradores en misión, dando cumplimiento a las directrices que imparta COLVATEL y a los cronogramas y programación de actividades.

Con base a los programas corporativos y los lineamientos de COLVATEL, se definirán los temas de capacitación, alcance, tiempo que se requiere, proveedores / capacitadores / entrenadores, cronogramas, entre otros. Para efectos de apoyar los programas de formación, entrenamiento y bienestar, EL INTERESADO deberá disponer como mínimo de una partida de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) por empleado en misión, por cada año calendario y proporcional por el resto del contrato, para el desarrollo de las actividades.

## **2.7 PAGO DE NÓMINA**

EL INTERESADO pagará a los trabajadores en misión la nómina de forma quincenal, los días 10 y 25 de cada mes; si estas fechas corresponden a días festivos o fines de semana, los pagos se deben realizar el día hábil inmediatamente anterior.



Certificado N° SCE886-1







Los pagos de nómina y volantes de pago deben elaborarse siguiendo las indicaciones de COLVATEL en lo que corresponde a forma de presentación y parametrización requerida, dentro del sistema de información que EL INTERESADO maneje.

EL INTERESADO deberá presentar de manera mensual, en medio magnético la nómina consolidada con detalle por el centro de costo indicado por COLVATEL y un registro único por persona especificando todos los conceptos que se desprenden de dicho registro, formulada de manera que se pueda evaluar la información allí consignada.

EL INTERESADO deberá presentar la prenómina a COLVATEL, por lo menos con tres días calendario de antelación al pago, con el fin de que COLVATEL realice una validación de una muestra de manera aleatoria. Sin perjuicio de esta revisión, la responsabilidad de liquidación y pago de la nómina es del INTERESADO.

La prenómina deberá presentarse formulada de manera que se pueda evaluar la información allí consignada.

## **2.8 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)**

EL INTERESADO deberá cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio para el adecuado cumplimiento de los siguientes procesos:

- a) Cubrimiento oportuno de vacantes
- b) Pago oportuno y adecuado de nómina
- c) Pago oportuno de seguridad social
- d) Pago oportuno de liquidación

## **3. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA COTIZACIÓN**

- a) El valor del AIU solo se reconocerá sobre los valores efectivamente devengados por los trabajadores en misión, es decir salarios, prestaciones sociales, horas extras, bonos no salariales, variables, auxilios de transporte, auxilios de movilización entre otros.
- b) COLVATEL no otorga anticipos sobre la nómina
- c) El pago al contratista por concepto de nómina se reconocerá al interesado dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación de la factura, una vez se pague la nómina los 10 y 25 de cada mes.





- d) Para el reconocimiento del costo de exámenes médicos, COLVATEL sólo pagará los exámenes especializados al costo que el proveedor facture a la EST, de conformidad con la conciliación que se realizará entre COLVATEL y la EST cada mes. La factura se pagará dentro de los 15 días calendario siguientes a su radicación.

COLVATEL reitera su agradecimiento e interés por participar en este estudio de referencia de mercado.



Certificado N° SCE896-1



## ANEXO 1 COTIZACIÓN

La empresa de servicios temporales deberá diligenciar la siguiente tabla, por **cada escenario su tarifa de AIU en términos de porcentaje** para los servicios de suministro de personal en misión, la misma se realizará a título de cotización, para lo cual deberá tener en cuenta todos los costos asociados al servicio indicados en el presente documento:

Tarifas de AIU Valor en porcentaje			
Número aproximado de empleados	Opciones de cotización	Plazo de ejecución	Porcentaje de AIU a cotizar <sup>1</sup>
<b>Escenario No. 1</b> Una sola temporal 500 empleados en misión aproximadamente	<b>Opción A</b> Personal con estabilidad laboral manifiesta manejado por su empleador	24 meses	
		36 meses	
	<b>Opción B</b> Personal con estabilidad laboral manifiesta manejado en conjunto empleador / COLVATEL	24 meses	
		36 meses	
<b>Escenario No. 2</b> Dos temporales 250 empleados en misión aproximadamente cada una	<b>Opción A</b> Personal con estabilidad laboral manifiesta manejado por su empleador	24 meses	
		36 meses	
	<b>Opción B</b> Personal con estabilidad laboral manifiesta manejado en conjunto empleador / COLVATEL	24 meses	
		36 mese	

Con la suscripción del presente anexo, manifiesto que entendemos y aceptamos la totalidad de las condiciones del estudio de mercado y los requisitos técnicos, financieros y jurídicos

<sup>1</sup> El AIU deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que deberá incurrir EL INTERESADO para la adecuada ejecución de la prestación del servicio.



allí contenidos. Así mismo manifestamos que contamos con la capacidad operativa y organizacional para cumplir los requisitos indicados en el estudio de mercado.

Nombre Empresa de Servicios Temporales	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	



Certificado N° SCE896-1



## ANEXO 2

### INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO 2019

Activos Corrientes	
Total Activos	
Pasivos Corrientes	
Total Pasivo	
Patrimonio	
Ingresos Operacionales	
Utilidad Operacional	
Utilidad Neta	

**\*Cifras en pesos**

Razón Social	
Nit	
Firma Representante Legal	
Firma Contador	

**Recomendación.** Los datos a incluir deber ser el Nit y Razón social exacta no nombres comerciales, ni abreviaturas.